

TRES ERMITAS MEDIEVALES DE ELORRIO DEMOLIDAS A FINALES DEL SIGLO XVIII

Gurutzi de Arregi y Azpeitia

Dpto. de Etnografía, Instituto LABAYRU

UNA LAPIDA TRASLADADA DESDE MEMAIA

En la fachada principal de la ermita de San Roque de Elorrio, se encuentra una piedra arenisca labrada de 35 cms. de anchura y 25 cms. de altura, con una interesante inscripción que ha sido estudiada y comentada por diversos autores.

En 1784, esta piedra se encontraba todavía en la ermita de Santa Marina, según lo consignaba Iturriza en su manuscrito de *Las Antigüedades de Vizcaya* (1).

A Iturriza le llamó la atención la inscripción contenida en esta piedra y tuvo el cuidado de dibujarla. He aquí la reproducción que dibuja Iturriza del texto que ha leído en la piedra.

Diapositiva núm. 1

Iturriza ubica esta ermita de Santa Marina en el Monte Memaia, afirmando “ahora 800 años fue parroquia monasterial” (2).

En el documento fundacional de San Agustín de Echabarría, cuyo texto crítico ha publicado D. Andrés de Mañaricúa, aparece este término de MEMAIA como denominación de un Monasterio (3).

...Ego Munio Sancic comite et uxor mea comitissa domna Leguntia posuimus ecclesia quod dicitur monasterio uarria que haitent in ea monacos et fratres uel sorores...

(1) Juan Ramón de ITURRIZA. *Tomo Cuarto de Las Antigüedades de Vizcaya*, 1784, folio 138. Manuscrito de la Biblioteca Labayru. Bilbao.

(2) Juan Ramón de ITURRIZA. *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*. Ed. de A. Rodríguez Herrero. Bilbao 1938, p. 401.

(3) Andrés E. de MAÑARICUA. “San Agustín de Echabarría (Elorrio) I. El documento fundacional” *Scriptorium Victoriense*, IV (Vitoria 1957), pp. 304-325.

Et dedimus hereditates terras et mancanares agros et campos siue montes et fontes et pasturas et terminos idest de Olabecahar usque ad illum pontem quod dicitur Markocubi et quomodo currit riguum quod dicitur Cumelhegi *usque ad monasterium quod dicitur Memaia* et ad illum riguum quod descendit iuxta Harhegi. Et de alia parte de Legeriano usque ad riguum quod dicitur Itur lax omnia ipsa ualle... (4).

Mañaricúa precisa que por ser este monasterio de Memaia anterior a la fundación de San Agustín de Echabarría es por lo que se aplica expresamente a éste el término *barria*, en su acta fundacional: “Posuimus eclesia quod dicitur *monasterio uarria*”. La fundación de San Agustín de Echabarría, según el mismo Mañaricúa, data de 1053 (5). Tenemos, por tanto, en Memaia una iglesia monasterial anterior al siglo XI.

Para una recta interpretación de este término hemos de tener en cuenta, como advierte Labayru, que “...en Vizcaya la voz monasterio se aplica a las iglesias parroquiales sitas todas ellas antes de la erección de las villas en despoblado y aún a las simples ermitas” (6).

En su Historia General de Vizcaya, Iturriza transcribió esta inscripción con unas ligeras variantes: ET MELESIE DGE MARINA SCE CRUEIS EIS 5iA (7). Evidentemente, esta lectura de la inscripción, así como aquella reproducida en Las Antigüedades, hacían indescifrable el texto.

Por esta razón esta inscripción fue irrelevante, hasta que el año 1910 el P. Vázquez, en el Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya (8), da una nueva lectura de la misma. Lectura que ha sido aceptada comúnmente, con alguna ligera modificación:

STA MECLESIE
SĀEMARINA
SĀE CRVCIS ET
SĀI ACISCLI

Diapositiva núm. 2

Agustín Azkarate, en su obra *Elementos de arqueología cristiana en la Vizcaya Alto Medieval* (9), hace un estudio completo del texto y de sus posibles

(4) Ibidem, p. 309.

(5) Ibidem, p. 315.

(6) E. J. de LABAYRU. *Historia General de Vizcaya*, Tomo II, Bilbao 1968, p. 94.

(7) J. R. de ITURRIZA. *Historia*, o. c., p. 401.

(8) P. VAZQUEZ. “De Re Archeológica. Una excursión a Elorrio” *Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya*, Tomo X (Bilbao 1910) cuaderno IV, pp. 39-40.

(9) A. AZKARATE. “Elementos de Arqueología cristiana en la Vizcaya Alto Medieval” Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos. Cuaderno de Sección Prehistoria-Arqueología, II (San Sebastián 1984) pp. 64-67 y 101.

interpretaciones, sobre todo en lo referente a la primera línea de la inscripción. De cualquier modo, en el texto epigráfico hay una clara alusión a las advocaciones de Santa Marina, de Santa Cruz y de San Acisclo. El autor concluye su interpretación con este comentario:

“...parece que nos encontramos ante una inscripción conmemorativa de la consagración de un edificio religioso con tres advocaciones: Santa Marina, la Santa Cruz y San Acisclo” (10).

Las advocaciones aludidas en la lápida

La duda que nos asalta ante este comentario es la siguiente: ¿Se trata de un edificio religioso con tres advocaciones, como indica Azkarate, o fueron tres las ermitas a las que hace alusión la mencionada lápida?

No cabe la menor duda de que hubo, en su día, en Elorrio tres ermitas bajo las advocaciones respectivas de Santa Victoria, Santa Cruz y Santa Marina, tal como se indica en auto de visita del año 1793, realizado por D. Fco. Mateo de Aguiriano, Obispo de Calahorra. Después de hacer una relación de las ermitas visitadas, advierte, para que conste, que el año 1792, y a petición de la Justicia, Concejo y vecinos de la Villa de Elorrio,

“...se dio licencia en el tribunal eclesiástico para que se demolicen las Hermitas de Santa Vitoria, Santa Cruz y Santa Marina y que con sus materiales y despojos se reedificase la antigua de San Roque, en cuja virtud se procedio a la total demolicion de las quatro...” (11).

En este documento, así como en todos los referentes a sus demoliciones, se citan siempre conjuntamente estas tres ermitas. Pero no se menciona en ellas la advocación de San Acisclo, que se encuentra en el texto de la lápida en cuestión. En vez de esta advocación aparece la de Santa Victoria.

Pero antes de ver qué relación puede existir entre ambas advocaciones de San Acisclo y Santa Victoria, hemos de considerar un nuevo dato. En el Libro de Fábrica de San Agustín de Echabarría, en la relación que se hizo en 1545 de ermitas de su jurisdicción, figura, entre las ermitas sin renta, una bajo la advocación de San Acisclo (12). En esta relación no figura ermita alguna bajo la advocación de Santa Victoria.

(10) *Ibidem*, p. 66.

(11) Archivo Histórico Eclesiástico de Vizcaya. Elorrio-Purísima Concepción; 16-1. *Libro de Fábrica, 1777-1847*, folios 110 v. y 111.

(12) Archivo Casa de Juntas de Gernika. *Libro Fábrica San Agustín de Echavarría que se inicia el año 1530*, folios 216 y ss.

En principio podría tratarse de una misma ermita bajo la doble advocación de San Acisclo y Santa Victoria. Esta duplicidad está confirmada por la evolución misma que, a lo largo del tiempo, sufrió la advocación de San Acisclo, mártir en Córdoba en el s. III.

Según Carmen García Rodríguez (13), se pueden distinguir tres etapas en la evolución del culto de San Acisclo.

En un principio aparecería sólo un San Acisclo mártir. En una segunda etapa, San Acisclo es conmemorado en compañía de otros mártires. Así figura en la mayoría de los calendarios mozárabes y en el antifonario de San Millán: "Santi Aciscli et comitum" (14).

En una última fase, quizá a partir del Martirologio de Lyon, a San Acisclo se le da por compañera una Santa Victoria.

Anota C. García Rodríguez (15) que en el Norte coexistirían estas dos amplificaciones, mientras en su Córdoba natal el mártir Acisclo sigue figurando aislado, en fuentes de los siglos IX y X. Tendríamos por tanto, en nuestro caso, una ermita o un edificio religioso dedicado a San Acisclo y a Santa Victoria (16).

Los cambios de la advocación principal han sido muy frecuentes en las ermitas de Vizcaya a lo largo del tiempo. Sin salirnos del término de la Merindad de Durango, citemos, a modo de ejemplo, los siguientes casos:

En Iurreta, la ermita documentada bajo la advocación de San Julián de Arandia es conocida hoy por la ermita de Santa Polonia. La actual ermita de San Sebastián, en Bakixa, también en Iurreta, en su Libro de Cuentas es consignada como ermita de San Fausto de Bakixano. La ermita de San Cristóbal de Mendiola, en Abadiano, anteriormente estuvo bajo la advocación de San Martín. También en Abadiano, la ermita de San Salvador de Gerediaga, en tiempos estuvo bajo la advocación de San Clemente. La ermita de San Vicente, en este mismo municipio, es consignada por Iturriza bajo la advocación de San Vicente y San Anastasio. Esta segunda advocación es desconocida popularmente.

La ermita en cuestión, ya bajo la denominación de Santa Victoria, estaba en pie todavía a primeros del siglo XVIII. En el Libro de Fábrica se le

(13) C. GARCIA RODRIGUEZ. *El culto de los santos en la España romana y visigoda*. C.S.I.C., Madrid 1966, pp. 220 y ss.

(14) Los calendarios hispano-mozárabes celebran la conmemoración de San Acisclo y compañeros el día 17 de Noviembre.

(15) C. GARCIA RODRIGUEZ, o. c., p., 225.

(16) En Santoral de los Calendarios hispánicos medievales, aparece el 17 de Noviembre: *Ste Victorie m.cum Sto Acisclo*. Cfr. J. AGUSTI, P. VOLTES, J. VIVES. *Manual de Cronología Española y Universal* C.S.I.C., Madrid 1952, p. 65.

138

✠
S
ET MEGLESIED GE
MARINA SCE CR
VEISEIS GIAEISQ,

*Los presentes Carateres son Copia del escrito antiguo
que esta recortada en piedra en la Hermita de Santa
Marina de esta Villa de Elorrio;*

consigna como Santa Victoria en Sarría. En el auto de visita del año 1722 se hacía constar:

“Habiéndose visitado la ermita de Sta. Vitoria y reconocido estar sin llave ni persona que cuyde de ella por la omision delque deviera averla nombrado mando su Ilma. que el cura mas antiguo de esta Ig^a busque persona que como mayordomo cuyde de la dha hermita y pida limosna en los términos de esta villa para que sirba a los reparos que necesitare y no se pierda” (17).

El texto sugiere que la ermita estaba ya abandonada y deteriorada.

La ermita de la Santa Cruz, consignada también como Santa Cruz de Sarría, fue reedificada el año 1733 a las costas de Doña María Ibarlucea. Esta ermita tuvo su propio libro de cuentas, ya que en la visita del año 1756 se hace constar que se inspecciona el Libro de la ermita de Santa Cruz (18).

La ermita de Santa Marina de Memaia ha gozado de una gran tradición popular, recogida por historiadores como Otalora, Iturriza, Delmas (19), Labayru, etc.

Esta ermita aparece mencionada siempre individualmente en los Libros de Fábrica (20).

En estos libros, como hemos indicado, se ubican repetidamente las ermitas de Santa Victoria y Santa Cruz en Sarría. Otalora, por su parte, menciona a Santa Mari(n)a también en Sarría (21). El término de Sarría es desconocido actualmente como topónimo en Elorrio. Al menos no aparece en el municipio ningún establecimiento humano que lleve este nombre (22). Nos preguntamos si no vendrá a ser un topónimo menor, o un término común significando “espesura” o “zona de arbolado espeso” (23); lo cual describiría el paraje de su ubicación “en montes desiertos despoblados y escabrosos” (24).

(17) Archivo Histórico Eclesiástico de Vizcaya. Elorrio-Purísima Concepción; 15-V, *Libro de Fábrica*, 1611-1795.

(18) *Ibidem*, folio 150 v.

(19) Delmas afirma, por su cuenta, que esta ermita “llegó a ser una de las más famosas casas de templarios”. Juan E. DELMAS. *Guía Histórico-Descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya en 1864*. Bilbao 1944, p. 245.

(20) Archivo Histórico Eclesiástico de Vizcaya. Elorrio-Purísima Concepción, *Libro de Fábrica* citado, folio 150v., 179, 225v., 231.

(21) Gonzalo de OTALORA Y GUITSSASA. *Micrologia Geografica del asiento de la Noble Merindad de Durango por su ambito y circunferencia*. Sevilla 1634. Cfr. Separata del nro. 2 de *Ibidem*, *Artes y Letras*, Durango 1983. Reproduce reedición de 1884, en Madrid.

(22) Cfr. Jaime de QUEREXETA. *Diccionario Onomástico y Heráldico Vasco*, Tomo IV. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1972, p. 199.

(23) Luis MICHELENA. *Apellidos Vascos*. Txertoa, San Sebastián 1973, nro. 3, p. 149, voz *sarri* citando a Azkue y a Justo Garate.

(24) Carta de Juan Bautista de Icuza al Sr. Provisor de la Diócesis, 20-2-1792. En *Expediente sobre demolición de las ermitas de Santa Cruz, Sta. Victoria y Sta. Marina...* Archivo Casa Juntas Gernika. Obras Públicas CL, D-3, car 7f (B), Legajo 251, 1792.



Elorrio. San Roque.

No cabe duda que estas tres edificaciones religiosas se ubicaban en el monte Memaia. Llegamos, por tanto, a la misma conclusión que ya el historiador Labayru había apuntado: “Hoy se llama así (Memaia) un monte en el cual han existido tres ermitas; una denominada Santa Marina, otra Vera Cruz o Santa Cruz, y la tercera Santa Victoriana. De la primera se conserva una columna o pilastra” (25).

TRES ERMITAS EN DESPOBLADO

En un documento del año 1792 se afirma que las tres ermitas venían siendo atendidas conjuntamente. En efecto, el Vicario de Elorrio, Juan Bautista de Icuza, en el escrito dirigido al Provisor de la Diócesis de Calahorra, hace referencia al culto que se celebraba en estas ermitas en los siguientes términos:

“Que en 18 de Julio (26) de cada año van tres individuos del Cabildo a decir Misa a las tres hermitas de Sta. Marina, Sta. Cruz y Sta. Vitoria con el estipendio de 5 rs. cada una saliendo solo el maiordomo de la Parroquia con la letanía” (27).

Se trata, por tanto, de tres ermitas situadas ya en despoblado y de algún modo vinculadas entre sí. De hecho, al menos en el s. XVIII, venían celebrando una fiesta religiosa conjunta el 18 de Julio, festividad de Santa Marina.

Precisamente la edificación religiosa bajo esta advocación de Santa Marina aparece como la principal. Y buena prueba de ello son los enterramientos que desde antiguo habían tenido lugar en sus alrededores. Ya el año 1634 Otalora, en su *Micrología* (28), atribuía sepulcros de piedra a Santa María (sic) de Sarría.

Iturriza, por su parte, a finales del s. XVIII, señalaba, hablando de Santa Marina, que “varios sepulcros antiguos de piedra y lápidas que hubo en su circunferencia los metieron en la cañería de la fuente que se fabricó en la plaza de la Villa el año de 1760” (29). La existencia de estos sepulcros en los alrededores de la ermita testimoniaban las funciones de parroquia que en su día se realizaron en este lugar sagrado.

LA DEMOLICION DE LAS ERMITAS DE MEMAIA

A finales del siglo XVIII, el mantenimiento de estas tres ermitas se hacía insostenible. Por ello se procede a demoler “las tres ermitas de Sta. Marina,

(25) E. J. LABAYRU, o. c., p. 93, nota 1.

(26) El 18 de julio es la festividad popular de Santa Marina.

(27) Carta del Vicario de Elorrio. Expediente sobre demolición de las ermitas, citado.

(28) Gonzalo de OTALORA Y GUITSSASA, o. c., p. 24.

(29) J. R. de ITURRIZA, *Historia*, o. c., p. 401.

Sta. Cruz y Sta. Vitoria, que se hallan en montes despoblados y a bastante distancia (30) del casco de dicha villa y aún de los caseríos, sin la mayor decencia culto y veneración, sirviendo para guardas de ganado, hoja y helecho de montes y acaso acogida de bandidos” (31).

Los materiales de aquellos establecimientos religiosos que evocaban la primitiva iglesia monasterial de Memaia del s. XI, fueron utilizados para la reedificación de la ermita de San Roque, ubicada en el casco de la Villa de Elorrio, junto al cementerio.

Atendiendo a los datos de la tasación pericial que se hizo para su demolición, se puede deducir que la ermita de Santa Victoria era de proporciones notablemente inferiores a las otras dos de la Santa Cruz y Santa Marina. Respecto a éstas, y en orden a compararlas entre sí, habría que tener en cuenta, como hemos indicado anteriormente, que la ermita de la Santa Cruz fue reedificada el año 1733.

Por el interés que ofrecen para la historia local ofrecemos en Anexo la documentación que se incluye en el expediente de demolición de estas tres ermitas.

(30) En otro lugar del expediente de demolición se concreta esta distancia “*de cerca de media legua*”.

(31) Testificación de Jerónimo del Castillo. Expediente de demolición citado.

ANEXO

EXPEDIENTE SOBRE DEMOLICION DE LAS ERMITAS DE SANTA CRUZ, STA. VICTORIA Y STA. MARINA Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA QUE SE INTENTA HACER EN S. ROQUE

Gabriel de Capelastegui, Maestro de obras, vecino de esta Villa de Elorrio, digo que de orden y comisión del Sr. D. Juan Ramón de Urquizu Alcalde y Juez ordinario de esta dicha Villa he visto y reconocido con la atención y unidad que se requiere el estado actual de la obra material que tiene el cuerpo de la ermita de S. Roque de esta dicha Villa y en su consecuencia debo declarar que la cantería y carpintería de que se compone el cuerpo de la citada ermita y su pórtico se hallan en grave peligro de la amenaza y desprendimiento próximo por el motivo y causa del vicio que presentan los lienzos colaterales inclinados y movidos hacia la parte de afuera, y por lo endeble y podridéz del maderamen que tiene en su armazón, y por evitar algunas desgracias que se puedan experimentar con la caída del tejado que cubre el pasadizo del Pórtico y del de la ermita, por lo que conviene y es preciso se mande prontamente quitar y apear toda la teja que tiene dicho edificio ínterin que se tome otra providencia más conducente para la reedificación de la enunciada ermita. Que es cuanto debo exponer en este particular y para los efectos que haya lugar lo firmo en esta dicha villa a 18 de enero de 1792 años.

Gabriel de Capelastegui.

Jerónimo del Castillo en nombre del Concejo, Justicia, Regimiento y vecinos de la villa de Elorrio cuyo poder especial presento y juro como más haya lugar Digo que muy próximo a el casco de dicha Villa se halla una

ermita con la advocación de S. Roque es devoto y primera institución de aquélla y por su antigüedad e injuria de los tiempos ha llegado a ponerse en términos de arruinarse según que así lo ha declarado el Maestro de Obras Gabriel de Capelastegui que la reconoció en virtud de orden que le dio D. Juan Ramón de Urquizu Alcalde y Juez ordinario de dicha Villa como resulta de su declaración mandato inserta en el referido poder = y siendo como es indispensable la reedificación de dicha ermita por la utilidad que de su conservación se sigue a los vecinos de dicha villa mediante su mucha devoción a dicho Santo han pensado mis partes el medio demoler precedido el Beneplacito y licencia de Vuestra Merced las tres ermitas de Sta. Marina, Sta. Cruz y Sta. Victoria que se hallan en montes despoblados y a bastante distancia del casco de dicha Villa y aun de las caserías, sin la mayor decencia, culto y veneración debida, sirviendo para guardas de ganado hoja y helecho de montes y acaso acogida de bandidos y con sus materiales y despojos reedificar dicha ermita de S. Roque. Y en atención a ello y a que por carácter de medios dicha Villa no se considera otro mejor que el expresado para conseguir dicha reedificación. A. V. Suplico que precedido informe de la persona comisionada que sea de su agrado en razón de lo expresado se sirva conceder licencia en forma para que se demuelan dichas tres ermitas de Santa Marina, Sta. Cruz y Sta. Victoria y con sus materiales y despojos se haga la reedificación de la citada de S. Roque en que mis partes reciban Vuestras. Castillo.

El Vicario de la Vicaría de Elorrio informa a su merced con distinción y claridad sobre el contexto del pedimento antecedentes y certeza de todo y cada uno de sus particulares y en razón del estado en que se halla la ermita intitulada de S. Roque sita en su jurisdicción en que sitio y paraje se halla y radica; si está o no próxima a la población o a algún barrio y trozo de carvas; si en ella se celebra algunos días el Santo Sacrificio de la Misa y es o no precisa para algunas funciones de rogaciones, letanías u otras y cuantas veces se acostumbra concurrir a ella procesionalmente entre año, y lo mismo por lo respectivo a las otras tres ermitas de Sta. Marina, Sta. Cruz y Sta. Victoria y el estado en que éstas también se hallen; qué obras y reparos necesiten unas y otras para ponerlas permanentes y decentes y a cuanto ascenderá, con distinción, todo su coste en materiales y manufacturas si gozan dichas ermitas por Dotación algunos bienes y efectos para su adorno y alumbraría, cuales sean y cuanto valen en principal producen y rentan en cada un año. Si convendría la conservación retocar estas cuatro ermitas o contempla conveniente se demuevan las tres intituladas Sta. Marina, Sta. Cruz y Sta. Victoria y que se apliquen sus efectos y rentas con sus materiales y despojos a la de S. Roque para reparar y componer ésta y cuánto podrá ascender el valor de los dichos materiales y despojos y así se logrará el que la referida de S. Roque quede adornada y decente y surtida de ornamentos y demás necesario para su culto, alumbraría y decencia y si para ello si ve conceder la licencia que se pide en los términos que se pretende con todo lo demás que en estos asuntos se le ofrezca y tuviere por conveniente nombrando Perito de su satisfacción que

bajo el juramento que les recibirá vean y reconozcan las dichas ermitas y especialmente la titulada de S. Roque y declaren su estado y con distinción las obras y reparos que necesiten y a cuanto ascendería su coste en materiales y manufacturas y también traer los materiales y despojos de las otras tres, como su valor y el que tengan en principal rentas y producto anual de los efectos que posean están revacuadas las diligencias que se remitirán a este tribunal informando asimismo el destino que deba darse a los retablos e imágenes que haya en ellas para en su vita providencia lo que en justicia corresponda. Así lo mando y firmo el Sr. Procurador y Vicario Gral. de este Obispado de Calahorra y la Calzada en Logroño a 10 de Febrero de 1792. Ldo. Prado, mandado del Sr. Provisor Juan Domingo de Zenzano.

En la villa de Elorrio a 15 de Febrero de 1792 el Sr. D. Juan Baptista de Icuza Presbítero Beneficiado de entera ración de las unidas Iglesias Parroquiales de ella y Vicario Juez Procurador de este partido por ante mí el escrivano notario de este obispado Digo = que para informar con el acierto, instrucción y conocimiento que exige en razón a la pretensión del Consejo Justicia, Regimiento y vecinos de esta dicha Villa y auto a su consecuencia provisto por el Sr. Provisor Vicario General de este dicho Obispado en Logroño diez del corriente mes y año = Debía de nombrar y nombro a Juan Antonio de Itartua y Juan de Baraña sujetos prácticos inteligentes vecinos de esta referida villa para que pasando personalmente a las 4 ermitas de Sta. Marina, Sta. Cruz, Sta. Victoria y S. Roque declaren bajo de juramento; y en forma su estado con distinción de las obras y reparos que necesiten y a cuanto ascenderá su coste en materiales y manufactura y tasen aquellos y también los despojos de las tres primeras como así bien sus respectivos arbolares, tierras y demas pertenecidos; a cuyo fin se les haga saber a uno y otro para que les conste = Y por este su auto así lo proveyo dicho Sr. Juez Comisionado de que doy fe. = Juan Bauptiste de Icuza. Ante mí = escrivano Francisco Antonio de Zamacola.

Notificación: En la villa de Elorrio el mismo día, mes y año yo el escrivano hice saber ley y notifiqué el auto precedente a Juan Antonio de Itartua en persona quien enterado de todo dijo. Que aceptaba y acepto el nombramiento que se le hace para efecto de reconocer la existencia actual de las ermitas que en él se expresan y tasar a una con Juan de Baraña sus despojos, arbolares tierras y pertenecidos y hecho comparecerán ambos a jurar y declarar. Esto respondió y firmó de que doy fe. Juan Antonio de Itaurtua = Zamacola.

Otra. Inmediatamente hice igual notificación que la precedente a Juan de Baraña en persona, de que quedo inteligencia y firmo y doy fe. = Juan de Baraña = Zamacola.

Declaración de los maestros peritos:

En la villa de Elorrio a 16 de Febrero de 1792 = Ante el Sr. Don Juan Bauptista de Icaza, Presbítero Beneficiado y vicario Juez Eclesiástico de

este partido comparecieron Juan Antonio de Itartua y Juan de Barañao maestros Peritos de Cantería Carpintería y de montes y árboles vecinos de ella = Y dijeron que en cumplimiento del nombramiento que se les hizo y notificó ayer han pasado juntos a reconocer y... Los despojos de materiales y arbolares de las ermitas Sta. Marina, Sta. Victoria; Sta. Cruz y S. Roque; y a consecuencia venían a hacer su declaración uniforme, Y en efecto por dicho su merced a presencia de mi el escrivano Notario se les recibió en juramento a uno y otro y habiéndolo hecho a Dios y a una...conforme a derecho prometieron decir verdad y siendo...el auto precedente y demás que motiva expusieron y declararon lo siguiente:

Sta. Marina.

Que los materiales de maderamen y teja de la ermita de Sta. Marina han regulado en 513 rs. vellón.

It. los 28 árboles bravos correspondientes a dicha ermita en 1736 rs.

It. los árboles jóvenes pertenecientes a ella misma en 480 rs.

It. la piedra labrada y ladrillo de dicha ermita de que pueda aprovecharse en el caso de demolerse 108 rs.

Sta. Victoria.

Asimismo han regulado los materiales de madera y teja de Sta. Victoria en 150 rs.

It. los árboles correspondientes a esta misma ermita 52 rs.

Sta. Cruz.

Igualmente han tasado los materiales de maderas y de teja de Sta. Cruz en 659 rs.

It. la piedra labrada y ladrillo 216 rs.

It. 4 árboles bravos 989 rs.

It. los árboles jóvenes 774 rs.

San Roque.

Primeramente han regulado los materiales de maderamen que tenia S. Roque y están recogidos en una esquina de muro las 4 paredes de dicha ermita en 600 rs.

It. la teja en 494 rs.

Declaran que esta referida ermita de San Roque añadida la piedra labrada de las otras que van citadas tiene la suficiente para reedificar una nueva tan

nueva o de mejor traza que la anterior y puede construirse a toda costa con unos 17 a 18 mil rs. poco más o menos cuya cantidad puede juntarse con las partidas antecedentes = Con el censo de 500 ducados y otras que parece tiene a su favor dichas ermitas; y podría recogerse de algunos devotos que manifiestan inclinación; a que se ejecute de nueva planta con la mejor hermosura y decencia que corresponde = que en cuanto pueden declarar en cumplimiento de su obligación y la verdad so cargo el juramento hecho en que se afirmaron, ratificaron y afirmaron.

SR. PROVISOR

El vicario de Elorrio, enterado del pedimento y decreto precedentes. Expone con toda claridad y distinción que la ermita titular de S. Roque que esta radicada muy proxima al caso, de esta Villa en un campo hermoso de Arbolar que sirve de paseo diversión y recreo de sus gentes y por su antigüedad e injuria de los tiempos llego a términos de arruinarse y antes que se verificase hubo que trasladar los Santos y apiarla toda. La Justicia Regimiento y vecinos han pensado reedificarla atendiendo particularmente a la utilidad que de su conservación se le sigue mediante su mucha devoción.

Siempre se han celebrado tres misas, una el mismo día del Santo; otra el de S. Sebastián concurriendo en ambos el Clero y la Villa por razón de Voto con Letanía y Procesión e la Parroquia de la Concepción de ella, y la tercera en el S. Cristobal por el Mayordomo Prior del Cabildo.

Que dicha ermita tiene de gravamen todos los años 67 rs. contados los gastos de cera, estipendio de 3 misas regulares de 5 rs. cada una, y demás utensilios que son de poca consideración = lo cual se ha exigido hasta ahora por los Mayordomos que han sido de las limosnas y hoja de árboles que han recogido en dicho campo.

Que esta dicha ermita está surtida de cáliz, ornamentos y demás necesario para su culto y decencia.

Que en 18 de Julio de cada año van 3 individuos del Cabildo a decir misa a las 3 ermitas de Sta. MARINA? Sta. Cruz y Sta. Victoria con el estipendio de 5 rs. cada una saliendo solo el mayordomo de la Parroquia con la Letania.

Que dichas 3 ermitas tienen a más de los Arbolares y despojos que pueden aplicarse para la obra de S. Roque y constan en la declaracion antecedente de Peritos otros efectos, cuales son 2.310 rs. de tierras en sus circunferencias = 1.018 rs. 31 ms. que debe la representación de Agustín de Cenita Mayordomo que fué de ellas ya difunto = 1.500 rs. que ofrece un devoto en caso de hacerse la dicha de S. Roque y 500 ducados de censo que tiene a su favor la de Sta. Cruz impuesto en primero de Mayo de 1780 contra

Juan de Basterrechea principal y Juan de Zarrabe su fiador vecinos de la Anteiglesia de Cenarruza. Y son los únicos intereses de que se componen.

Estas 3 ermitas de Sta. Marina, Sta. Cruz y Sta. Victoria están sin cáliz, sólo la primera tiene un ornamento indecente de poder celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, todas 3 estan colocadas cual es notorio en montes desiertos, despoblados y escabrosos a distancia de cerca de media legua de la Villa sin decencia, culto y veneración sirviendo para guardar del ganado, hoja y helecho de montes y acaso guarida o acogida de foragidos y bandidos.

Y por estos graves motivos es muy conveniente que con las rentas de estas tres ermitas se ejecute la titular de S. Roque cuya reedificación para haber de hacerla con la solidez, decencia, hermosura y buen gusto que se desea y corresponde, puede tener de coste 18.000 rs. poco más o menos, incluso los colaterales que adornen las imágenes de estas tres ermitas que convendrá demolerlas con beneplácito de V. merced mediante que los materiales y despojos de ellas están embebidos en la titular del mismo santo; bien entendido que el resto si faltase alguna cosa podrá recogerse por varios devotos que manifiestan inclinación a que se reedifique la titular de S. Roque. Asi lo siento, señor Provisor en cuanto y puedo y debo informar a V. Merced. Elorrio 20 de Febrero de 1972. Juan Bautista de Icuza.

La ermita del Santo Cristo de Sarria, llamada comúnmente Sta. Cruz de esta Villa tiene y los pertenecen como se anota en su Libro los 500 ducados de vellón capital que la legó Dña. Ana de Querezcano para que impuestos a censo sirviese su rédito anual para mayor ornato de dicha ermita y la primera imposición tuvieron éstos contra el Concejo y vecinos de ella por...ante Antonio de Icuza escrivano del número de esta Villa en 27 de Octubre de 1733. Que reedificó la ermita a su costa María de Ibarlucea e hizo hacer también el Santísimo Cristo. Y lo firmó dicho día, mes y año. Juan Baupstista de Icuza.